ESTUDIOS PREVIOS MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 100.17.4-08-2024 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y PROCUIMA LTDA

(17 DE DICIEMBRE DE 2024)

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE E INSTALACION Y DESMONTE, INCLUYE SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVOTURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACA – BOYACA 2024"
FECHA PRESENTE ESTUDIO	DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que el Municipio de Boyacá celebro el contrato de obra N° 100.17.4-08-2024 del 14 de noviembre de 2024 con PROCUIMA LTDA con NIT: 800023383-7 y representada legalmente por MARLON CAPACHO FUENTES identificado con C.C. No. 91.270.261 expedida en Bucaramanga, cuyo objeto son los "MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE E INSTALACION Y DESMONTE, INCLUYE SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVOTURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACA – BOYACA 2024"

Que el valor del mencionado contrato es el correspondiente a la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($61.200.000,00) M/CTE.

Que el PLAZO del referido contrato se estimó en TREINTA (30) DIAS.

Que el acta de inicio del señalado contrato tuvo como fecha de suscrición el día veintiuno (21) de noviembre de 2024.

Que la fecha de terminación estimada del referido contrato según acta de inicio es el día cuatro (04) de noviembre de 2024.

Que como quiera que el contrato de obra pública N° 100.17.5-11-2024 del 14 de noviembre de 2024 se encuentra vigente, es susceptible de trámite del presente **MODIFICATORIO No. 1.**

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, durante la ejecución del contrato de la referencia, se advirtió por parte de la supervisión que dentro de la relación de especificaciones técnicas exigidas a una de las actividades se relacionan unas dimensiones y características que no se ajustan a las condiciones reales y si se requiere con carácter de urgente corregir las especificaciones y características de la actividad.

Que en consecuencia se requiere aclarar que las características y especificaciones son:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.4	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PESEBRE NAVIDEÑO CON 5 FIGURAS (MARÍA, JOSÉ, NIÑO JESUS, VACA Y	UND	1

	BUEY), ELABORADAS EN MATERIAL RECICLADO Y FORRADAS EN PAPEL, IMPERMEABILIZADO Y PINTADO, ", ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CON 5 REFLECTORES Y MANGUERA LED EN CONTORNO DE LAS FIGURAS		

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir los acuerdos o modificaciones que estimen pertinentes, siempre que éstas busquen de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la protección de la entidad y del contratista y siempre que no contravengan: la naturaleza y el objeto del contrato, la normatividad vigente, la moral y las buenas costumbres.

Que, para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

De la misma manera los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "*(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"

Es así, que en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional, se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una **modificación** del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto

contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una **adición** del contrato.

Que, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de se requiere aclarar de manea definitiva las especificaciones da la actividad 1.4 del contrato

Es así que se requiere realizar modificación, prorroga y aclaratorio al referido contrato con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Que las demás condiciones y cláusulas del contrato No. 100.17.4-08-2024 del 14 de noviembre de 2024 no sufren ninguna modificación por lo tanto deberán cumplirse por las partes.

Que teniendo en cuenta que en la actualidad el referido contrato se encuentra vigente, es viable la suscripción del presente modificatorio No.1.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURÍDICA	MODIFICATORIO NO. 1 **AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 100.17.4-08-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO MONTAJE E INSTALACION Y DESMONTE, INCLUYE SUMINISTRO DE FIGURAS DECORATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD COMO ATRACTIVOTURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BOYACA – BOYACA 2024"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOYACÁ
NIT	800023383-7
CONTRATISTA	PROCUIMA LTDA
NIT	804005718
REPRESENTANTE LEGAL	MARLON CAPACHO FUENTES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. NO. 91.270.261 expedida en Bucaramanga
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOYACÁ - BOYACÁ
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($61.200.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA INICIO	21 DE DICIEMBRE DE 2024

3. CLÁUSULAS OBJETO DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto MODIFÍQUESE el contrato de obra publica N° 100.17.4-08-2024 del 14 de noviembre de 2024, así:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR clausula 2. **– ALCANCE DEL OBJETO**

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA METALICA TIPO ARCO_ CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN POSTE, MEDIDA APROXIMADA DE 4 MTS EN MANGUERA LUMINOSA, Y EXTENSION TIPO	UND	13	$ 1.300.000	$ 16.900.000

	LED INCLUYE: TUBO CUADRADO 1" X 1", VARILLA 5 MM, PINTURA, AMARRES, MANGUERA LED, CONECTORES, MALLA, SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA A EN FUNCIONAMIENTO				
1.2	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA TIPO VELA_ CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN POSTE, MEDIDA APROXIMADA DE 2 MTS, EN MANGUERA LUMINOSA, Y EXTENSION TIPO LED TUBO CUADRADO 1" X 1", VARILLA 5 MM, PINTURA, AMARRES, MANGUERA LED, CONECTORES, MALLA, SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA A EN FUNCIONAMIENTO	UND	6	$ 910.000	$ 5.460.000
1.3	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ÁRBOL DE NAVIDAD DE 6 MTS DE ALTURA Y 3 METROS DE DIAMETRO, PARA INSTALAR EN MONUMENTO SIMÓN BOLIVAR, PARQUE PRINCIPAL, CON 10 TUBOS CUADRADOS DE 1" X 1", 6 AROS DE REFUERZO EN VARILLA 5MM, PINTURA, AMARRES, MANGUERA LED, CORTINA LED DE 6 METROS, CONECTORES, GUIRNALDA, MALLA PLASTICA PARA CUBRIR LA SUPERFICIE, SISTEMA ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PUESTA A EN FUNCIONAMIENTO	UND	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
1.4	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PESEBRE NAVIDEÑO CON 5 FIGURAS (MARÍA, JOSÉ, NIÑO JESUS, VACA Y BUEY), ELABORADAS EN MATERIAL RECICLADO Y FORRADAS EN PAPEL, IMPERMEABILIZADO Y PINTADO, ", ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CON 5 REFLECTORES Y MANGUERA LED EN CONTORNO DE LAS FIGURAS	UND	1	$ 8.819.033	$ 8.819.033
1.5	DISEÑO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA DECORACION ORNAMENTAL (PUERTAS Y VENTANAS) DE LA FACHADA DE LA CASA DE LA CULTURA Y PALACIO MUNICIPAL EN MANGUERA DE 2 VIAS, SILICONADA, TIPO EXTERIOR, 600 METROS LINEALES, CHAZOS, AMARRES, TORNILLOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	GLO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

1.6	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NAVIDEÑOS EXISTENTES, INCLUYE LIMPIEZA, PINTURA, REPOSICIÓN DE MANGUERA, CONECTORES, Y CABLEADO Y SISTEMA ELECTRICO NECESARIO PARA INSTALACIÓN EN MATERAS Y ARBOLES DEL PARQUE	GLO	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
1.7	DESMONTE, EMBALAJE, TRANSPORTE Y ACOPIO DE MONTAJE NAVIDEÑO, EN SITIO DISPUESTO Y AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL	GLO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
SUBTOTAL					**$ 50.679.033**
ADMINISTRACIÓN				12%	$ 6.081.484
IMPREVISTOS				4%	$ 2.027.161
UTILIDAD				4%	$ 2.027.161
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	$ 385.161
TOTAL					**$ 61.200.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas del contrato N° 100.17.4-08-2024 del 14 de noviembre de 2024 no sufren modificación alguna y por tanto mantienen todo su valor jurídico.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **MODIFICATORIO NO. 1** al contrato N° 100.17.4-08-2024 del 14 de noviembre de 2024, se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución no requiere de expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

4. ANEXOS

a). **MODIFICATORIO NO. 1** al contrato de obra N° 100.17.4-08-2024 del 14 de noviembre de 2024.

RESPONSABLE	
DIANA PAOLA FONSECA TORRES Almacenista	FIRMA: **(ORIGINAL FIRMADO)**

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboro: Elvia María Rojas García - secretaria De Planeación Y Obras Públicas
Revisó: Adriana Sanabria González – Apoyo Externo
Aprobó: Elvia María Rojas García - secretaria De Planeación Y Obras Públicas